



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por la Resolución N°34/20 de la Inspección General de Justicia de la Nación (IGJ) que establece que las asociaciones civiles en proceso de constitución, las simples asociaciones que soliciten su inscripción en el registro voluntario, las sociedades anónimas que se constituyan, las fundaciones y las sociedades del Estado, deberán incluir en su órgano de administración y, en el caso de las últimas, en el órgano de fiscalización, una composición que respete la paridad de género, que esté integrada por la misma cantidad de miembros femeninos que de miembros masculinos.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto proponemos que esta H. Cámara exprese su beneplácito por la Resolución N°34/20, emitida el 3 de agosto pasado por la Inspección General de Justicia de la Nación (IGJ), la cual establece que las asociaciones civiles en proceso de constitución, las simples asociaciones que soliciten su inscripción en el registro voluntario, las sociedades anónimas que se constituyan, las fundaciones y las sociedades del Estado, deberán incluir en su órgano de administración, y, en el caso de las últimas, en el órgano de fiscalización, una composición que respete la paridad de género, que esté integrada por la misma cantidad de miembros femeninos que de miembros masculinos.

El derecho a la igualdad y el ejercicio de los derechos en forma igualitaria y sin discriminación por género u orientación sexual, ni por otras condiciones subjetivas, constituyen principios jurídicos universales, reafirmados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos, entre los que destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, del 22 de noviembre de 1969 y aprobada mediante Ley N° 23.054 en 1984; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos firmados el 19 de diciembre de 1966 y aprobados por la República Argentina por Ley N° 23.313 del año 1986; y realizados por la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (conocida internacionalmente por sus siglas en inglés como CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y ratificada mediante Ley N° 23.179 en 1985.

A todos esos instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos se les ha reconocido jerarquía constitucional en el artículo 75°, inciso 22, segundo párrafo de la Constitución Nacional. Asimismo, por el artículo 37° de la Constitución Nacional, se proclama la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, y se establece



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

que la misma se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

A pesar de que el reconocimiento de la igualdad para el acceso a cargos electivos y partidarios fue un paso decisivo dado por este H. Congreso, al sancionar la ley de paridad, resulta ser insuficiente y no se corresponde, por otra parte, con la extensión que de acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), debe alcanzar la igualdad efectiva entre varones y mujeres, ni con los ámbitos más amplios de la vida social en los que debe manifestarse y producir consecuencias.

Entre otras situaciones, como lo son, la de violencia de género, precarización laboral de las mujeres y diferencias salariales y previsionales, la presencia más bien reducida de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, son muestras de cómo la igualdad plena y efectiva entre mujeres y varones dista aún de completarse y precisa de nuevos instrumentos jurídicos.

En este sentido, en lo relacionado a las personas jurídicas de su incumbencia, la Comisión Nacional de Valores (CNV) ha trabajado con el fin de que los directorios de las sociedades que operan en el Mercado de Valores respeten la paridad de género. En este sentido, se aprobó el "Código de Gobierno Societario", fechado el 14 de junio de 2019, que establece como principio que el directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

Con la medida que da origen al presente proyecto, la inspección General de Justicia (IGJ) efectúa un aporte para que se contribuya a desmontar las desigualdades reinantes con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzar una igualdad real, mediante disposiciones que constituyan deberes a concretar y que tiendan a garantizar una paridad de género efectiva



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

entre mujeres y varones. El poder concretar dicha igualdad real y efectiva en nuestra sociedad requiere no solo del compromiso de los sujetos, cuya actuación está enmarcada en el derecho público, sino también de su promoción decidida en la órbita de las relaciones entre particulares por parte de todos los poderes públicos.

Cabe destacar que el organismo podrá, a través del dictado de resoluciones fundadas y ante un pedido expreso al respecto, exceptuar de lo previsto en la resolución, de forma total, parcial, transitoria o definitiva, a la persona jurídica que así lo requiera, fundado ello sólo en virtud de circunstancias singulares, extraordinarias, atendibles y objetivas, derivadas de sus antecedentes constitutivos, tipo de conformación o de la actividad social tendiente a la consecución de su objeto.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos